

# Instruccion para D. Fernando.

1.<sup>a</sup> El <sup>te</sup> primeram. queda puesto por Mojon el deslinde dela cal-  
zada publica que asi desde esta enunziata Villa de Ecocoria-  
za, para la de Salinas que esta enfrente dela Parex pe-  
tril del Citado hospital, por cuyo motivo no se a puesto  
mojon en el referido termino.

2.<sup>a</sup> Lt. Por quanto el mojon grande de piedra labrada  
contra dos menores que serbian de testigos, y se contiene en  
el referido instrumento antiguo, no se ha encontrado pue-  
to con la referida formalidad, sino quitado totalmente, que  
es el del Canton dela esquina dela primera Casa, viniendo  
desde dha. Villa de Salinas para esta, amano derecha, y  
cuyo motivo el expresado, Juan de Luján Año yerto y puso  
un Mojon de piedra labrada con su Cruz encima, y tes-  
tigos por ambos lados en derechos dela esquina de piedra  
labrada dela referida Casa que oy goza Martin de  
Gonzalez vecino dela Ante-Justicia de sonaga a  
distancia de siete pies y medio geometricos que tres  
hacen la vara desde dha. Esquina: y aduancia  
de veinte y siete pies de igual naturaleza del  
nombrado petril dela pared que esta frente del



hospital y su Iglesia quedando el Mojon en el  
terreno del mismo hospital.

3.<sup>a</sup> It. A distancia del preced. mojon hacia  
el Rio Salinero se encontro otro mojon de piedra  
labrada con sus testigos bien puesto y que dista cua-  
renta pies y tres cuartos del precedente arriba citada  
el quedo sin tocar; pero dista de la Pared maestra  
del dho hospital veinte y tres pies y Cuarto.

4.<sup>a</sup> It. A los cuarenta y un pies del dicho  
mojon y diez y seis de la pared Maestra de la Igle-  
sia del hospital se encontro otro mojon de piedra  
labrada con sus testigos frente de la huerta que hoy  
opera el Cabildo Eccl<sup>o</sup> de esta Villa y en la demarcac.

Antigua era su dueño Pedro de Ocaranza.

5.<sup>a</sup> It. A distancia de setenta pies del mojon pre-  
cedente y diez y seis pies y medio de la esquina de la  
pared Maestra del hospital se puso otro mojon  
con sus testigos que mira hacia el fin del Rio Sa-  
linero hasta donde parece llega el termino corres-  
pond<sup>te</sup> a dho hospital.

It. Declara el dho Magistro Juan de Rubia que ha-  
biendo pasado a reconocer la huerta del dho hospital  
y sus limites halló que estaba cercada por tres lados



con paredes, el primero con pared M<sup>ra</sup> del Hospital, el  
segundo por la Calzada del Camino Real que se baja  
de Salinas y el tercero en que se divide de la heredad  
llamada Olaceta Lucio que hoy es de Juan A. de  
Arana Vecino de esta d<sup>ha</sup> villa por cuyos cercos q.  
demuestran la posesion y termino de huertos y Confinante  
de Arana por lo que no tubo necesidad de demarcacion  
Como lo relaciona en el folio 213 b<sup>to</sup> del libro de  
Cuentas del Hospital, que principia con copia del auto  
de Vista del año de 1762, enio ápeos se hizo en 26 de  
Marzo del año de 1767

Y al folio 209 b<sup>to</sup> de d<sup>ho</sup> libro consta lo sig.  
Año de 1609

## Declaraciones

Y así es declaracion que no tiene  
Comino ninguna persona para sin voluntad del d<sup>ho</sup>  
Hospital poder pasar por el Al Rio ni á otra parte  
y lo hade poder cerrar el d<sup>ho</sup> Hospital cada y  
Cuando que quisiere como Cosa sua propia que es.

2.<sup>a</sup> Otro si es declaracion que siete pies que quedan en  
tr<sup>ta</sup> pared de la Casa del d<sup>ho</sup> D<sup>n</sup> Pedro de Calanra y  
los tres primeros mojones quedan por Camino de la  
d<sup>ha</sup> Casa pero no para q. por el se pueda en-  
trar á Sitio del d<sup>ho</sup> Hospital el qual tiene á bien



Derecho y acción para se poder servir del dho  
Camino de Siete pies de ancho en virtud de la  
Centa que D.<sup>a</sup> Petronilla de Umanancho hizo y  
otorgó en favor del dho hospital, del pedazo de  
muerta y heredad que le vendió, que por el dho  
Camino q.<sup>e</sup> así queda de ancho de siete pies  
se sola entrar á la dha muerta heredad la qual  
compuso el dho hospital con sus Entradas y Sa-  
lidad, derechos, Caminos y Servidumbres y en  
esta acción le pertenece al la ser-  
vidumbre del dho Camino al dho Capital.

2.<sup>a</sup> Otro Si. es declaración que lo que ocupan de tierra  
los dhos Mojones es sitio del dho hospital y sueldo de el  
Digo: Que los dhos Mojones se pusieron y plantaron  
dentro de lo que pertenece al dho hospital dejando libre  
lo que es afuera de los dhos Mojones de Aterceros.



